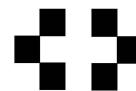


CONCEPTOS GENERALES ÚTILES PARA LA DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Tras la detección de un caso confirmado en el ámbito educativo la persona responsable COVID del centro deberá transmitir a la Dirección General de Salud Pública los listados con los contactos estrechos del mismo, para ello les recordamos los criterios establecidos para la definición de contacto estrecho:

Se considera un contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o persona que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Los convivientes de los casos confirmados
- A nivel comunitario cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos . En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin.
- En medios de transporte cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso.
- En centros educativos:
 - *Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable (GCE)** se considerarán contactos estrechos **a todas las personas pertenecientes a este grupo.**
 - *Si el caso confirmado pertenece a **una clase que no está organizada como GCE:** se considerará a **cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia de <2 metros durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.**
 - *En un **autobús escolar** se considerará a cualquier persona situada en un radio de **dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.**
 - ***Cualquier profesional del centro educativo, profesor y otro trabajador,** que haya **compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos.**



El periodo a considerar es desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado.

En caso de caso asintomáticos confirmados por pruebas diagnósticas, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la toma de muestras para el diagnóstico.

(todo esto les será confirmado por Salud Pública cuando contacten con Ud)